

3. Reformas y rehabilitación.

Según que en el proyecto se conserve:

- sólo fachadas. a = 1,00 Mem.
- cimientos y estructura. a = 0,80 Mem.
- cimientos, estructura y fachada. a = 0,70 Mem.
- cimientos, estructura, fachadas y cubierta. a = 0,60 Mem.
- sustitución de cubierta y forjado. a = 0,20 Mem.
- sustitución de cubierta solamente a = 0,40 Mem.
- resto. según presupuesto detallado.

En proyectos de rehabilitación, se entenderá que una obra es de especial simplicidad, cuando afecte mínimamente a elementos estructurales, y de distribución y por tanto podrá encuadrarse en el grupo III en caso contrario serán grupo IV o grupo V (estos grupos y efectos serán de aplicación solamente en proyectos de rehabilitación protegida.)

4. Adecuaciones de plantas y locales ya construidos.

Se entiende como adecuación la inclusión de distribución, acabados, e instalaciones propios del uso pretendido, estando el local o planta previamente construido.

- Incluyendo adecuación de fachadas. a = 0,75 Mem.
- Manteniendo fachadas existentes. a = 0,60 Mem.

Al módulo de ejecución material (Mem.) será el correspondiente al uso pretendido en la adecuación.

Torre Pacheco

15100 Aprobación definitiva Proyectos de Urbanización y Electrificación, correspondientes al Plan Parcial Residencial "Los Cachimanes", en Roldán.

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de noviembre de 2007, ha aprobado definitivamente los Proyectos de Urbanización y Electrificación, redactados por el Sr. Inge-

niero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Giménez Tomás, presentados por la mercantil Almarchez, S.L. y otros, correspondientes al Plan Parcial Residencial "Los Cachimanes", en Roldán.

Lo que se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142.4, en concordancia con el 159.5 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10-06.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10 j) de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponerse con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 6 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

15360 Proyecto de Urbanización de "El Cabecico".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de "El Cabecico", lo que se expone al público por plazo de 20 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 25 de octubre de 2007.—El Alcalde, José Martínez Andreo.